



DECRETO N° 800

TEMUCO, 03 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 25.04.2017 presentada por Soc.De Inversiones Robleria Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-26223
Actividad Económica	:	CARNICERIA, ROTISERIA Y ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	:	522.020
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL MONTT N°440
Nombre Del Contribuyente	:	SOC.DE INVERSIONES ROBLERIA LIMITADA
Rut	:	79.957.510-8
Dirección Particular	:	MANUEL MONTT N°440
Nombre Rep. Legal	:	LERDON FERRADA PEDRO MIGUEL
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	25.04.2017
Otorgación N°	:	177
Fecha Otorgamiento	:	25.04.2017
Rol Avalúo	:	125 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/hgr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1281998